

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo, junto con la respuesta del Banco Coopcentral.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 687

Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado(a): Ferney Martínez Silva
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00212 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio procedente del Banco Coopcentral, en respuesta a la medida de embargo, donde se informa que la parte demandada no posee vínculos con la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 142
Fecha: 6 de octubre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33d9a54c9101b0cd95774b5b5e4c7555245583176f13b151ed7086dfb08844d**

Documento generado en 05/10/2023 02:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>